

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.";

QUE el señor Alfredo Correa Escobar y el doctor Felipe Amunategui Stewart, en sus calidades respectivas de Vicepresidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponzo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ha autorizado a las personas que a continuación se mencionan, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía:

NOMBRE	NACIONALIDAD	RESOLUCION	FECHA
Ingrid de Freund	Alemana	736	22 Nov./78
Peter Andreas Wespi	Suiza	131	1 Junio/88
Pedro Luis Gomez	Argentina	095	4 Junio/85
Miguel Coe Miranda	Chilena	297	10 Mayo/78

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.88.875. de 7 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88--766, de 7 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A." por SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 695'000.000,00), con lo que asciende a UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 1.195'000.000,00), dividido en 1'195.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas

Quito a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de octubre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

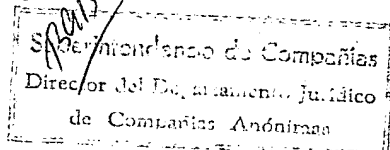
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

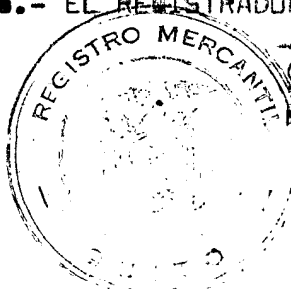
10 DIC. 1982

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

UJ.CAE
MLB



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 2109 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO